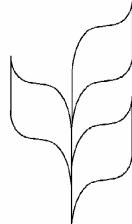




CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/5/9
20 de julio de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE
PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL
ARTÍCULO 8(j) Y DISPOSICIONES
CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Quinta reunión

Montreal, Canadá, 15-19 de octubre de 2007

Tema 11 del programa provisional *

RECOMENDACIONES DEL FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. En la decisión VIII/5 I, sobre las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito la estrecha colaboración entre el proceso del Convenio y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la realización del Curso práctico sobre evaluaciones de impacto cultural, ambiental y social basadas en las Directrices voluntarias Akwé:Kon, y tomó nota de la solicitud del Foro Permanente de avanzar en su mandato para elaborar mecanismos de sistemas de protección *sui generis* eficaces basados en las leyes consuetudinarias de los pueblos indígenas.

2. En la sección I del presente documento se exponen los avances a la fecha en la aplicación de las recomendaciones recibidas hasta el momento. Las recomendaciones pertinentes del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su quinto y sexto períodos de sesiones relacionadas con el Convenio y que todavía no se han analizado, se reproducen en el anexo a este documento.

3. La sección II contiene recomendaciones de los períodos de sesiones quinto y sexto del Foro Permanente que todavía no ha analizado el Grupo de Trabajo. En la sección III se sugieren recomendaciones que el Grupo de Trabajo intersesional especial de composición abierta sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas tal vez desee formular a la novena reunión de la Conferencia de las Partes, si procede.

/...

Para reducir el impacto ambiental de las actividades de la Secretaría, y como apoyo a la iniciativa del Secretario General en favor de una ONU C-neutral, se ha limitado el número de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados llevar sus ejemplares a la reunión y abstenerse de pedir otros.

I. PANORAMA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES DE LOS PERÍODOS DE SESIONES TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS (UNPFII)

Un código de conducta ética

4. Como respuesta a las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente¹ en su segundo período de sesiones, la octava Conferencia de las Partes, en su decisión VIII/5, F, párrafo 3, pidió al Secretario Ejecutivo que solicitara la colaboración del Foro Permanente con relación a un proyecto de elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Para tal fin, la Secretaría hizo llegar oportunamente esta petición, junto con copias del proyecto de elementos, en los seis idiomas de las Naciones Unidas, a los 16 miembros del UNPFII por medio de la Secretaría del Foro Permanente, pidiéndoles sus comentarios. Dos miembros² del Foro Permanente respondieron con comentarios que figuran en la compilación UNEP/CBD/WG8J/INF/15, en relación con el proyecto de elementos del código de conducta. El proyecto de elementos del código de conducta ha sido revisado sobre la base de todas las opiniones recibidas (UNEP/CBD/WG8J/5/7, anexo) para consideración del Grupo de Trabajo.

Indicadores para las comunidades indígenas y locales

5. En la decisión VIII/5 G, párrafo 6, la Conferencia de las Partes respondió a la recomendación 22 del quinto período de sesiones del Foro Permanente (E/2006/43) e invitó al Foro Permanente a dar apoyo y colaborar con el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas y la Iniciativa sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre la Biodiversidad para organizar un seminario de expertos sobre indicadores pertinentes para las comunidades indígenas y locales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el objeto de dar apoyo al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8(j), el Plan estratégico del Convenio, la meta de 2010 de reducir el ritmo de la pérdida de diversidad biológica, y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Con tal fin, y gracias a una generosa contribución del gobierno de España, la Secretaría estableció varios memoranda de entendimiento con la región LAC de la IUCN y la Fundación Tebtebba (Filipinas) para facilitar, respectivamente, la consulta sobre indicadores de LAC (14-16 de diciembre de 2006) y la Reunión internacional de expertos en materia de indicadores, que tuvo lugar del 5 al 9 de marzo de 2007. Este informe será estudiado por la quinta reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8(j) dentro del tema 10, con miras a adoptar varios indicadores significativos y prácticos que reflejen las realidades indígenas y sirvan para el análisis continuo de la situación de los conocimientos tradicionales, utilización sostenible y la meta de 2010 de la diversidad biológica. El resumen ejecutivo del seminario de expertos en materia de indicadores se encuentra en el documento UNEP/CBD/WG8J/5/8, y el informe completo del seminario de expertos y la consulta de LAC se encuentran en los documentos UNEP/CBD/WG8J/5/INF/2 y UNEP/CBD/WG8J/5/INF/1, respectivamente.

¹ En su segundo período de sesiones, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en el documento E/2003/43, recomendación 9, recomienda, entre otras cosas, “el establecimiento de un código internacional de ética sobre prospección biológica a fin de evitar la piratería biológica y asegurar el respeto del patrimonio cultural e intelectual indígena”

² El profesor Michael Dodson (Australia) y el Sr. Aqqaluk Lynge, de Groenlandia (Inuit), Dinamarca. Para más información, consultese <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/members.html>

Mujeres indígenas y el Convenio

6. Haciendo suyas las recomendaciones del Foro Permanente acerca de la participación de las mujeres indígenas ³, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica ha participado activamente en la Red interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la mujer y la igualdad entre los géneros (IANWGE)/Grupo de trabajo sobre mujeres indígenas, desde su creación en 2004.

7. De conformidad con la tarea 4 del programa de trabajo, y a fin de garantizar la implicación y participación plenas de las mujeres indígenas en la labor que realiza el Convenio en materia de conocimientos tradicionales, la Secretaría aplica consideraciones de género al seleccionar a los participantes en las reuniones, en sus actividades de investigación, en la selección de componentes de los grupos de expertos, y, en general, en todas las actividades relativas a la creación de políticas y la ejecución de las disposiciones del Convenio. Como ejemplo, el Grupo consultivo del artículo 8(j) está compuesto de 17 miembros, de los cuales nueve son mujeres indígenas. Además, en vista de que los conocimientos tradicionales son una de las temáticas transectoriales del Convenio, la promoción de la participación de las mujeres indígenas es aplicable a todas las reuniones sobre todos y cada uno de los programas de trabajo y decisiones de la Conferencia de las Partes.

8. Para finalizar, la Secretaría sigue cooperando con la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, entre otras organizaciones pertinentes, y con mujeres representantes de las comunidades indígenas y locales para velar por que las perspectivas y estrategias de las mujeres indígenas en lo referente a diversidad biológica sean tomadas en consideración en la labor que realiza el Convenio en materia de conocimientos tradicionales.

Sistemas sui generis para la protección de los conocimientos tradicionales

9. La Conferencia de las Partes tomó nota asimismo de la solicitud que el Foro, en su tercer período de sesiones, dirigió al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8(j), de avanzar en su mandato para elaborar mecanismos de sistemas de protección *sui generis* eficaces basados en las leyes consuetudinarias de los pueblos indígenas (E/2004/43, párrafo 77). Como respuesta, en su decisión VIII/5 E, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo seguir elaborando, con carácter prioritario, los posibles elementos de sistemas *sui generis* e informar a otras organizaciones pertinentes, como el Foro Permanente, de los posibles elementos que podrían ser considerados en la elaboración de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales. Además, la Secretaría ha estado reuniendo y analizando información, como el Informe sobre Conocimientos tradicionales indígenas, preparado por Michael Dodson, experto del Foro Permanente (UNEP/CBD/WG8J/5/INF/11), y el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota (UNEP/CBD/WG8J/5/6), en la que se sugieren posibles elementos de sistemas *sui generis*, para la consideración del Grupo de Trabajo. Este documento puede ser de ayuda al Grupo de Trabajo a la hora de determinar los elementos prioritarios de sistemas *sui generis* y de presentar las recomendaciones del caso a la novena reunión de la Conferencia de las Partes.

Acceso y distribución de beneficios derivados de los recursos genéticos y elaboración de un régimen internacional⁴

³ Recomendación al Convenio sobre la Diversidad Biológica, párrafo 75, Informe del tercer período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2004/43) Mujeres indígenas, cuestiones de género y diversidad biológica;

⁴ Proyecto de decisión I del quinto período de sesiones del UNPFII - Reunión internacional de un grupo de expertos sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y distribución de beneficios y derechos humanos de los pueblos indígenas. El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión internacional de tres días de duración de un grupo de expertos sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y distribución de beneficios y derechos humanos de los pueblos indígenas, en que participarán representantes del sistema de las Naciones Unidas, ... y pide que los resultados de la reunión se presenten al Foro Permanente en su sexto período de sesiones que se celebrará en mayo de 2007, y Recomendación 2 – Futura labor del Foro– del sexto período de sesiones del UNPFII - El Foro Permanente recomienda que la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica facilite la organización sin más demora de un seminario de expertos de los pueblos indígenas en conocimientos tradicionales que pueda aportar

10. En lo referente al proyecto de decisión I del quinto período de sesiones del Foro Permanente: “Reunión internacional de un grupo de expertos sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y distribución de beneficios y derechos humanos de los pueblos indígenas”, esta reunión se celebró del 17 al 19 de enero de 2007, bajo los auspicios del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, con la participación del Convenio, como contribución a las deliberaciones sobre un régimen internacional en materia de acceso y distribución de beneficios. El informe de esta reunión está a disposición para ser analizado durante la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8(j), como documento de información (UNEP/CBD/WG8J/5/INF/10).

11. En cuanto a la recomendación que se hace en el párrafo 4 del informe del sexto período de sesiones del Foro Permanente (E/2007/43) sobre la participación de las comunidades indígenas y locales en las negociaciones en curso sobre un régimen internacional en materia de acceso y distribución de beneficios derivados de los recursos genéticos, la Conferencia de las Partes, en sus decisiones VII/16 H y VIII/5 C, ha dado pasos para reforzar la participación de las comunidades indígenas y locales, fomentando, por ejemplo, la participación de representantes de las comunidades indígenas y locales en las delegaciones gubernamentales. La Secretaría está asimismo trabajando con las instituciones donantes para garantizar que a las comunidades indígenas y locales no les falten oportunidades de contribuir al proceso de elaboración de un régimen internacional.

12. El establecimiento, mediante la decisión VIII/5 D, anexo, sección A, inciso (d), de un comité de selección del fondo voluntario para la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones del Convenio, contribuirá a garantizar la equidad geográfica basada en las siete regiones socio-culturales reconocidas por el Foro Permanente, y responde directamente a la solicitud del Foro “de que las opiniones regionales diversas de los pueblos indígenas se vean reflejadas en las deliberaciones sobre el régimen internacional en materia de acceso y distribución de beneficios de las siete regiones geoculturales indígenas^{5/} y niveles sub-regionales para asegurarse de que tengan oportunidades de expresar sus diversas opiniones regionales y sub-regionales”.

13. En su sexto período de sesiones, el Foro Permanente recomendó en el párrafo 2 de su informe (E/2007/43), de la sección “Futura labor del Foro”, que el Convenio sobre la Diversidad Biológica facilite la organización sin más demora de un seminario de expertos de los pueblos indígenas en recursos genéticos y los correspondientes conocimientos tradicionales que pueda aportar información a la quinta reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas y al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios. En principio, este seminario de expertos se realizará del 19 al 21 de septiembre en Montreal. El informe de la reunión se pondrá a disposición del Grupo de trabajo como documento de información (UNEP/CBD/WG8J/INF/13).

III. RECOMENDACIONES SUGERIDAS

14. El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas quizás deseé recomendar que la Conferencia de las Partes:

información a la quinta reunión del Grupo consultivo sobre el apartado j) del artículo 8 y disposiciones conexas y a las reuniones quinta y sexta del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, a fin de apoyar la formulación por los pueblos indígenas de recomendaciones sobre el establecimiento de un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y de participación en los beneficios. Dicho seminario podría organizarse inmediatamente antes o después de las reuniones del Grupo de apoyo interinstitucional sobre cuestiones indígenas, a fin de aprovechar la presencia de algunos organismos de las Naciones Unidas que pueden proporcionar apoyo técnico e información.

^{5/} África, Asia, América Central, del Sur y el Caribe, el Ártico, Europa Oriental, la Federación Rusa, Asia Central y Transcaucásica, América del Norte, y el Pacífico.

(a) *Acoja con beneplácito* la estrecha y constante cooperación entre el proceso del Convenio y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en asuntos relativos a las comunidades indígenas y locales y sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica,

(b) *Tome nota con agradecimiento* de la contribución aportada por el Foro Permanente a la labor del Convenio y, en particular, de su organización de la “Reunión internacional de un grupo de expertos sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y distribución de beneficios y derechos humanos de los pueblos indígenas”, celebrada en Nueva York del 17 al 29 de enero de 2007 (UNEP/CBD/WG8J/5/INF/10) y del Informe sobre “Conocimientos tradicionales indígenas”, preparado por Michael Dodson, experto del Foro Permanente ((UNEP/CBD/WG8J/5/INF/12),

(c) *Pida al Secretario Ejecutivo* colaborar con las Partes para convocar, en función de los recursos disponibles, talleres de creación de capacidad a escala regional y sub-regional en colaboración con los miembros, según proceda, del Grupo de apoyo inter-organizaciones sobre cuestiones indígenas, a fin de intercambiar información y realizar actividades de creación de capacidad entre los gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y demás interesados, en relación con el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, haciendo particular hincapié en la participación de las mujeres de las comunidades indígenas y locales,

(d) *Pida al Secretario Ejecutivo* que, por medio del Portal informativo sobre conocimientos tradicionales, dé a conocer las posibles oportunidades de proporcionar apoyo financiero a las redes indígenas para que puedan divulgar la información, en un lenguaje apropiado y accesible, y por los medios adecuados, sobre el tema del acceso y la participación en los beneficios.

*Anexo***EXTRACTO DEL INFORME DEL QUINTO PERÍODO DE SESIONES DEL FORO
PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS INDÍGENAS (E/2006/43-E/C.19/2006/11)****Proyecto de decisión I****Reunión internacional de un grupo de expertos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y distribución de beneficios y derechos humanos de los pueblos indígenas.**

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión internacional de tres días de duración de un grupo de expertos sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y distribución de beneficios y derechos humanos de los pueblos indígenas, en que participarán representantes del sistema de las Naciones Unidas y cinco miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, e invita a participar a otras organizaciones intergubernamentales interesadas, expertos de organizaciones indígenas y Estados Miembros interesados, y pide que los resultados de la reunión se presenten al Foro Permanente en su sexto período de sesiones que se celebrará en mayo de 2007.

Recomendaciones derivadas del sexto período de sesiones

19. El Foro Permanente insta a todos los gobiernos africanos a que apliquen y apoyen las resoluciones y los mecanismos de las Naciones Unidas que incluyan referencias a los pueblos indígenas, concretamente, el Programa 21, la Convención Marco sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, el proyecto de declaración de las Naciones Unidas de derechos de los pueblos indígenas y otros acuerdos de las Naciones Unidas.

22. El Foro Permanente acoge con satisfacción y apoya plenamente la realización de un seminario internacional de expertos sobre indicadores pertinentes a los pueblos indígenas y biodiversidad que organizará el grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad bajo los auspicios del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en cooperación con el Foro Permanente.

33. Los conocimientos tradicionales indígenas no sólo sostienen a las comunidades locales e indígenas en su vida diaria sino que son también un elemento clave de su identidad y de su libre determinación. Los conocimientos de las comunidades indígenas, que reflejan su visión holística del mundo, contribuyen también a la diversidad biológica cultural y son una fuente de riqueza cultural y económica para las comunidades y para la humanidad en general. No obstante, los sistemas de conocimiento de los indígenas están sometidos a numerosas amenazas. Debido a ello, se están llevando a cabo en el ámbito comunitario, nacional, regional e internacional numerosas iniciativas de tipo práctico, legislativo y político para mejorar la protección de los conocimientos tradicionales de los indígenas. No obstante, según destacaron los expertos indígenas que participaron en el Seminario Técnico internacional sobre conocimientos tradicionales indígenas que se celebró en Panamá del 21 al 23 de septiembre de 2005, el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, en particular el respeto de sus derechos humanos, es una preocupación esencial en relación con la preservación, promoción y protección de sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales. Se debe prestar la debida consideración a esas preocupaciones y perspectivas, preservando, promoviendo y protegiendo al mismo tiempo los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales de las comunidades indígenas que tengan una influencia directa en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

/...

85. El Foro Permanente recomienda que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en colaboración con el Foro Permanente, formule un plan de acción en África coherente y estratégico, en cooperación con los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas, y que la ejecución del programa de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para el fortalecimiento de la capacidad de protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas se haga en colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la UNESCO y otros organismos.

(a) El documento técnico elaborado por el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas (E/C.19/2006/3/Add.1) ofrece un panorama de los indicadores y los sistemas de reunión y desglose de datos establecidos en las organizaciones miembros. El Foro Permanente hace suyas las recomendaciones 36 y 37 propuestas por la OIT, el PNUD, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la UNESCO, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el UNIFEM, el UNFPA, la OMS, la UNICEF, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el PNUMA y la División de Administración Pública y de Gestión del Desarrollo y la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas;

101. El Foro Permanente invita a los gobiernos, a las organizaciones de las Naciones Unidas y a sus oficinas regionales, a las universidades y a las instituciones de investigación a apoyar la organización de seminarios regionales y otras actividades en el Ártico, Asia, África, América Latina y el Pacífico para determinar indicadores de pobreza y bienestar de los pueblos indígenas, conocimientos tradicionales y biodiversidad, a fin de seguir los progresos en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y el cumplimiento de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

103. El Foro Permanente invita al Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre cuestiones indígenas, a los gobiernos y a los donantes a aumentar al máximo la colaboración, evitar la duplicación e impulsar iniciativas conjuntas para fortalecer la labor de reunión e identificación de indicadores pertinentes a los pueblos indígenas, los objetivos de desarrollo del Milenio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

119. El Foro Permanente insta a los gobiernos de África a que tengan en cuenta los informes existentes sobre la conservación de los conocimientos tradicionales, que fueron elaborados por los pueblos indígenas y los representantes gubernamentales durante el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

120. El Foro Permanente hace un llamamiento a los gobiernos de África para que reconozcan con carácter oficial los sistemas de conocimientos africanos, en particular los conocimientos especializados de los pueblos indígenas al respecto, incluidos los de carácter médico. Los sistemas de conocimientos indígenas deberían incluirse en la enseñanza oficial. Los pueblos indígenas deberían participar en la gestión sostenible de la diversidad biológica y velar por la sostenibilidad de sus economías, culturas, idiomas y sistemas de conocimientos.

134. El Foro Permanente apoya la decisión VIII/6 adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su octava reunión, en que se invitó a la Asamblea General a estudiar la posibilidad de aprobar, en su sexagésimo primer período de sesiones, el proyecto de resolución contenido en el anexo de esa decisión, mediante el cual la Asamblea declararía el 2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica (véase UNEP/CBD/COP/I/31 de 15 de junio de 2006, anexo I).

135. Los mecanismos nacionales establecidos para ejecutar el Programa 21 y las estrategias y planes de acción nacionales relacionados con la biodiversidad, alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y desarrollar las actividades del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo deben incluir coordinadores para las cuestiones indígenas encargados, entre otras cosas, de las actividades de comunicación, instrucción y sensibilización del público.

**EXTRACTO DEL INFORME DEL SEXTO PERÍODO DE SESIONES DEL FORO
PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS (E/2007/43-E/C.19/2007/9)**

Tema especial: “Territorios, tierras y recursos naturales”

10. El Foro Permanente expresa su reconocimiento a los Relatores Especiales, Sra. Victoria Tauli-Corpuz y Sr. Parshuram Tamang por su informe sobre la palma de aceite y otras plantaciones forestales comerciales, los monocultivos y los efectos de estas actividades en los regímenes de tenencia de la tierra y de gestión de recursos y medios de vida de los pueblos indígenas “Oil palm and other commercial tree plantations, monocropping: impacts on indigenous peoples’ land tenure and resource management systems and livelihoods”. El Foro Permanente recomienda que se hagan nuevos análisis en los que figure información recibida y obtenida de los gobiernos, los sectores maderero y de plantaciones forestales y sus redes, los pueblos indígenas, las organizaciones no gubernamentales y órganos intergubernamentales como la Convención Marco sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. El Foro Permanente nombra una vez más Relatora Especial a Victoria Tauli-Corpuz y le encomienda la preparación del informe de seguimiento, sin rebasar los recursos existentes, para presentarlo al Foro Permanente en su período de sesiones de 2008.

28. El Foro Permanente recomienda que el Grupo de Trabajo sobre acceso y distribución de beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica reconozca los derechos de los pueblos indígenas sobre los recursos biológicos y genéticos de sus territorios.

Futura labor del Foro

2. El Foro Permanente recomienda que la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica facilite la organización sin más demora de un seminario de expertos de los pueblos indígenas en conocimientos tradicionales que pueda aportar información a la quinta reunión del Grupo Consultivo sobre el apartado j) del artículo 8 y disposiciones conexas y a las reuniones quinta y sexta del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, a fin de apoyar la formulación por los pueblos indígenas de recomendaciones sobre el establecimiento de un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y de participación en los beneficios. Dicho seminario podría organizarse inmediatamente antes o después de las reuniones del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, a fin de aprovechar la presencia de algunos organismos de las Naciones Unidas que pueden proporcionar apoyo técnico e información.

3. El Foro Permanente decide transmitir el informe de la reunión del grupo de expertos (reunión internacional de un grupo de expertos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y distribución de beneficios y derechos humanos de los pueblos indígenas) al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica como documento informativo para las reuniones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios y

del Grupo Consultivo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, para que se presente durante las deliberaciones sobre el tema del programa pertinente en esas reuniones.

4. El Foro Permanente exhorta a los Estados Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a seguir mejorando los mecanismos de participación de forma que las distintas perspectivas regionales de los pueblos indígenas se tengan en cuenta en las deliberaciones sobre el régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y de participación en los beneficios. En particular, se insta a las Partes a asegurar la representación adecuada de los pueblos indígenas de las siete regiones geoculturales* y los niveles subregionales en el Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios y a que les den la oportunidad de expresar las distintas opiniones regionales y subregionales.

5. El Foro Permanente, con la asistencia de los miembros pertinentes del Grupo de Apoyo Interinstitucional y en colaboración con expertos indígenas, realizará exámenes técnicos coincidentes con las etapas decisivas de las negociaciones de las normas internacionales de protección de los conocimientos tradicionales, como el régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y de participación en los beneficios, y las deliberaciones del Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a fin de evaluar la coherencia y la armonización con los instrumentos jurídicos, las normas y las disposiciones internacionales en vigor y en vías de preparación y, en particular, los derechos humanos de los pueblos indígenas.

6. El Foro Permanente exhorta a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a colaborar con otros miembros del Grupo de apoyo interinstitucional y con los donantes a fin de organizar seminarios regionales para intercambiar información y fortalecer la capacidad entre los gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados, en relación con el régimen internacional propuesto de acceso a los recursos genéticos y de participación en los beneficios. Se insta además a la Secretaría a prestar apoyo financiero a las redes indígenas para que divulguen información sobre el tema a las comunidades indígenas, en un lenguaje apropiado y accesible y recurriendo a los medios apropiados.

* África, Asia, América Central, del Sur y el Caribe, el Ártico, Europa Oriental, la Federación Rusa, Asia Central y Transcaucásica, América del Norte y el Pacífico.